



SECCIÓN V: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS FRENTE AL COVID-19

<p>Elaboración</p>  <p>Nombre: Freddy Cardona Sandoval Cargo : Jefe 2 de Salud y Seguridad Fecha: 08.02.2022</p>	<p>Revisión</p>  <p>Nombre: Gonzalo Quiroga Bonilla Cargo: Director de SSM y RSE Fecha: 16.02.2022</p>	<p>Aprobación</p>  <p>Nombre: Wilber Aldana Terrazas Cargo: Gerente General Fecha: 24.02.2022</p>
--	--	---



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 2

Válido desde: 18.10.2021

Página: 1 de 16

SECCIÓN V: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS FRENTE AL COVID-19

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	2
2. OBJETIVO Y ALCANCE.....	2
3. RESPONSABILIDADES.....	3
4. REQUISITOS DE BIOSEGURIDAD	3
5. MEDIDAS DE CONTINGENCIA	13
6. DEFINICIONES Y SIGLAS	14
7. MATERIAL DE REFERENCIA	14



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 2

Válido desde: 18.10.2021

Página: 2 de 16

SECCIÓN V: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS FRENTE AL COVID-19

1. ANTECEDENTES

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).

El COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

Los síntomas más comunes de COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave.

Una persona puede contraer COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. La epidemia de COVID-19 fue declarada el 30 de enero de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como una emergencia de salud pública de preocupación internacional. El 11 de marzo de 2020 la OMS anunció que COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia. La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, afectando a millones de personas.



2. OBJETIVO Y ALCANCE

Objetivo: Establecer lineamientos, procedimientos de Bioseguridad y salud, así como las directrices y vías de comunicación relacionadas a la gestión de prevención y control del riesgo de contagios del COVID-19 para empresas contratistas que ejecuten proyectos o similar en sitios de trabajo de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. priorizando:

- a. Proteger la salud y la vida de las personas



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 2

Válido desde: 18.10.2021

Página: 3 de 16

SECCIÓN V: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS FRENTE AL COVID-19

b. Garantizar la Continuidad operativa

Alcance: El presente documento es de aplicación para todas las empresas contratistas, subcontratistas, consultores, supervisión y demás personas que presten servicios a GAS TRANSBOLIVIANO S.A. en Oficinas, Estaciones y Derecho de Vía, durante la emergencia del COVID-19. Las medidas también aplican a Inspecciones o Auditorías realizadas por Entes Gubernamentales o empresas privadas.

El presente documento es un complemento al Manual para Contratistas y sus Secciones, los cuales se deben seguir cumpliendo.

3. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de todos los contratistas cumplir el presente documento, así como con la normativa legal, emitida por el Gobierno Nacional, Gobiernos sub-nacionales y/o Municipios; vigente, relativa y aplicable al COVID 19.

Es responsabilidad de las Unidades Solicitantes y Ejecutoras velar por la difusión, aplicación y cumplimientos por parte de los oferentes a cotizar, proveedores de bienes y contratistas del presente documento.

Es responsabilidad de la Gerencia de Contrataciones de YPFB transporte S.A. de socializar el presente documento a todos los contratistas y/o proveedores

Es responsabilidad de la Dirección de SSM & RSE la actualización y mejoras al presente documento

4. REQUISITOS DE BIOSEGURIDAD

4.1. Pruebas de detección de COVID-19 y Toma de temperatura

Toda empresa proveedora o contratista adjudicado que requiera ingresar a cualquier sitio de trabajo dentro de las instalaciones de GTB S.A. y el Derecho de Vía (DDV), durante la pandemia de COVID-19, debe cumplir con los siguientes criterios de Bioseguridad:

- Al ingreso a las estaciones o sitio de trabajo, cada trabajador contratistas debe ser registrado con control de temperatura corporal a través de un termómetro infrarrojo. Las personas que registren temperatura corporal a partir de 37,3°C no podrán ingresar a la estación y el responsable de GTB S.A. de estaciones o sitio de trabajo debe comunicar el resultado al Jefe 2 de salud y seguridad.

- Para el personal contratistas que debe ingresar a las estaciones o sitios de trabajo de GTB S.A. en campo, debe presentar los siguientes requisitos contra el COVID-19:

- Presentar dosis completa de vacuna o dosis única de vacuna contra el COVID-19.
- Presentar prueba antígeno nasal dentro de las 48 horas siguientes a la impresión del documento.
- En caso que el resultado de prueba antígeno nasal sea negativo pero con síntomas de covid19, deberá hacerse prueba de descarte de PCR RT
- En caso que el trabajador no tenga las dosis completa o dosis única de vacuna contra el COVID-19, debe presentar una prueba PCR-RT de detección de COVID-19 emitida por un laboratorio autorizado por el SEDES cuyo resultado sea negativo.



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 2

Válido desde: 18.10.2021

Página: 4 de 16

SECCIÓN V: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS FRENTE AL COVID-19

- e) Las pruebas presentadas de COVID19 sean estas PCRRT, Rápidas Cualitativas, Cuantitativas, cualquiera sea el método de detección, deben ser trasable para verificar su autenticidad con el laboratorio que lo elaborado a través de código QR o de Barra de fácil seguimiento las 24 horas por sistema informático.
- f) El tiempo de vigencia del Certificado negativo de prueba rápida en anticuerpos IgM o PCR-RT no debe ser mayor a 48 horas de la fecha de ingreso al sistema de GTB S.A., estaciones y/o DDV.
- g) Presentar el formulario GFS.123 R1 Cuestionario para Ingreso a las Estaciones y Sitios de Trabajo en Campo COVID -19, firmado por el trabajador y avalado por personal médico incluyendo una foto de la atención médica.
- h) No está permitido el ingreso y tránsito en el interior de los pueblos en el área de influencia del gasoducto de personal propio y contratistas, no podrán hacer uso de hoteles en el ingreso a las estaciones de compresión y medición de gas.
- i) Si, está permitido ir hacia las estaciones de servicios de combustibles para el desarrollo de sus actividades en el sistema de GTB S.A. precautelando su Bioseguridad.
- j) Personal contratista que no pernocta en las estaciones o sitios operativos de GTB S.A. podrán permanecer en el sistema del gasoducto con sus pruebas de 48 horas de vigencia de inicio hasta terminar sus actividades programadas en las diferentes estaciones o sitios de trabajo pero de manera consecutiva sin retornar a su base en la ciudad de Santa Cruz.
- k) La contratista no podrá salir de la estación hasta terminar sus tareas. Podrá desplazarse a otra estación en forma directa sin parar en ningún pueblo, Solo podrán hacerlo para abastecerse de combustible en las EESS para abstenerse de combustible.
- Para el personal contratistas que debe ingresar a las oficinas administrativas de GTB S.A. dentro del Edificio Corporativo de YPFB transporte S.A..
 - a) Cumplir con las especificaciones contra el COVID -19 asumido por YPFB transporte S.A.
 - b) Debe presentar prueba rápida emitida de COVID -19 no mayor a 21 días del ingreso en caso de tener vacuna contra el COVID -19 en su esquema completo o dosis única.
 - c) Debe presentar una prueba PCR-RT de detección de COVID-19 emitida por un laboratorio autorizado por el SEDES cuyo resultado sea negativo, no mayor a 14 días del ingreso en caso de NO tener vacuna contra el COVID -19 en su esquema completo o dosis única.

Personal que salga positivo en la prueba PCR en Tiempo Real, será derivado al ente gestor de Salud

En caso que el ente gestor de salud no tenga o esté en condiciones de realizar la prueba de hisopado con el método de PCR-RT, las contratistas deben hacer uso de cualquier laboratorio aprobado y certificado por la autoridad competente (SEDES).

4.2. Plan / Protocolo de Bioseguridad

La empresa contratista deberá presentar protocolo específico de Bioseguridad aprobado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (MTEPS), en forma digital antes de iniciar actividades. Dicho plan / protocolo como mínimo deberá indicar entre otros temas:



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 2

Válido desde: 18.10.2021

Página: 5 de 16

SECCIÓN V: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS FRENTE AL COVID-19

- Medidas y controles de Bioseguridad para sus trabajadores;
- Equipo de Protección Personal de Bioseguridad para sus trabajadores;
- Plan de Contingencia en caso de sospecha o confirmado de portador de COVID -19;
- Lista de Contactos en caso de trabajador sospechoso de portar el SARS-COV2;
- Medidas de desinfección de objetos, material y superficies en todas las áreas de influencia del proyecto;
- Rotación y turnos de trabajo.

En caso que el protocolo específico de Bioseguridad presentado al Ministerio del Trabajo, no contemple esa información, debe ser implementada en su Plan SSMS de carpeta de inicio de proyecto.

4.3. Capacitación

Capacitar y registrar a todos los trabajadores que prestarán servicios por cuenta del Contratista para GTB S.A., que hayan recibidos una inducción sobre medidas de Bioseguridad y el virus COVID-19.

Los registros deberán contar mínimo con:

- La fecha de la capacitación no podrá ser mayor a tres (3) meses antes de iniciar actividades para GTB S.A. S.A.
- Nombre completo (de forma legible), cargo y número de cédula de identidad de los participantes;
- Nombre, cargo y formación del instructor y tiempo de duración de la inducción.
- El instructor debe ser higienista registrado en el Ministerio del Trabajo.

4.4. EPP de Bioseguridad e insumos (En función al tipo de trabajo)

La empresa contratista deberá dotar de Equipo de Protección Personal (EPP) de Bioseguridad y tener en stock mínimo, de acuerdo al número de personal en proyecto, los siguientes equipos e insumos:

- Alcohol en gel o sanitizador de mano;
- Alcohol al 70% líquido con atomizador
- Gafas de seguridad transparentes o antiparras
- Protectores faciales
- Trajes Tayvek
- Barbijos quirúrgico desechables, tri capa y/o N95 o KN95
- Guantes de látex y/o nitrilo
- Termómetro infrarrojo de uso médico
- Amonio cuaternario
- Atomizador



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 2

Válido desde: 18.10.2021

Página: 6 de 16

SECCIÓN V: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS FRENTE AL COVID-19

La empresa contratista deberá ser responsable de:

- Contar con el stock necesario para estar seguros que no falte insumos de Bioseguridad durante los servicios que efectúe para GTB S.A. La empresa se reserva el derecho a no emitir permisos de trabajo si la contratista no evidencia tener los suficientes insumos y EPP de Bioseguridad
- Verificar que sus trabajadores hagan uso del EPP de Bioseguridad;
- Verificar que todo el EPP se encuentre en óptimas condiciones;
- Adquirir EPP que cumpla con las certificaciones requeridas de Bioseguridad.

Queda prohibido realizar ningún tipo de trabajo o actividad relacionada con el proyecto / servicio sin el EPP de Bioseguridad apropiado/indicado donde se lo requiera, ya que estaría poniendo en riesgo al resto del personal del Contratista, de GTB S.A. S.A., la operación y a vecinos de comunidades cercanas.

GTB S.A. tiene la facultad de exigir al contratista que se desmovilice al personal que no cumpla con las medidas de Bioseguridad, y en un extremo, que no vaya a formar parte de un grupo de trabajo en futuras actividades.

No cumplir con las normas de Bioseguridad puede considerarse un delito a la salud pública.

4.5. Grupos de Riesgo

De acuerdo a normativa vigente emitida por la autoridad competente, la empresa contratista deberá identificar su personal de riesgos que preste o debe prestar servicios en las instalaciones de GTB.

- Los grupos de riesgo establecidos son: Personas a partir de 65 años.
- Personas con enfermedades de base detectadas como ser: Cáncer, diabetes, presión alta (después de análisis con el personal médico), tratamiento con inmunosupresores Mujeres embarazadas.
- Personal con sospecha de COVID 19 debido a la convivencia con un familiar que esta contagiado.
- Personal que esta cursando COVID 19.

En caso que algún trabajador de la empresa contratista se encuentre en uno de los grupos de riesgo, pero que a criterio de la contratista su actividad es indispensable para el cumplimiento del objeto del contrato, la Gerencia de la empresa contratista o proveedora de servicios comunicará formalmente al Gerente del contrato y al Médico de Salud Ocupacional de GTB S.A. S.A., su decisión de incorporar a dicho trabajador a las actividades y faenas de la obra o servicios a ser ejecutados, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, debiendo adjuntar el Informe Médico de respaldo y deslindar expresamente a GTB S.A. S.A. de cualquier responsabilidad directa o indirecta así como de cualquier tipo de contingencia que pueda surgir por tal decisión; independientemente de su obligación de aplicar las medidas de mitigación necesarias para minimizar todo tipo de riesgos en resguardo de la salud y la vida de su(s) trabajador(es).

Sin embargo la decisión final será tomada por GTB S.A. de acuerdo a ley, resguardando la vida humana, siendo exclusiva responsabilidad de las contratistas de cumplir el objeto del trabajo independiente de la decisión de GTB S.A. con el trabajador considerado como grupo de riesgo.



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 2

Válido desde: 18.10.2021

Página: 7 de 16

SECCIÓN V: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS FRENTE AL COVID-19

4.6. Recomendaciones de Bioseguridad/Medidas de Prevención

Todo lo establecido en el presente numeral es de directa responsabilidad del contratista y en el caso de posibles proveedores deberá ser incluido como parte de su propuesta.

4.6.1. Personal

- Todo el personal de la empresa contratista, deberá presentar su cuestionario de salud GFS.123 R1 previo al ingreso a las actividades en campo.
- Lavarse las manos continuamente, aplicando los protocolos correctos y directrices de la Organización Mundial de la Salud.
- Usar alcohol en gel o liquido al 70% antes y después del ingreso y salida de los diferentes frentes de trabajo y logística del proyecto / servicio.
- Cargar su propio alcohol gel de bolsillo para tener una desinfección continua y eficiente
- Evitar el saludo con contacto físico de persona a persona.
- Todo personal que ingrese al sitio de trabajo cumpliendo protocolo de pruebas de detección de COVID-19 y otros requisitos, no podrán salir hasta su descanso de actividades o una emergencia que se encuentre en curso y afecta al trabajador.
- En lo posible evitar la circulación y manipulación de documentos físicos.
- Evitar las reuniones presenciales. En caso de presentarse la necesidad de reuniones presenciales se deberá mantener la distancia mínima de dos (2) metros entre los participantes y si es posible en ambientes abiertos. Las reuniones de SSMS deben realizarse al aire libre y no más de diez (10) minutos.
- Se deberá realizar la limpieza y desinfección periódica de los lugares de trabajo y/o de mayor afluencia de personal de acuerdo a lo establecido en el contrato (antes de empezar la jornada laboral o al terminar la misma); la supervisión de esta tarea estará a cargo del supervisor de la empresa contratista y verificada por el supervisor de GTB S.A.
- Todo personal que ingrese a campo (oficinas, estaciones, proyectos o líneas) deberá presentar su prueba de detección de COVID-19 negativa.
- Está prohibido que personal vaya a la comunidad, centro poblado rural o urbano, para proveer de víveres o equipos, deberá evitar el contacto con terceros. La contratista debe tener personal especial que atienda esta logística y que no sea parte del equipo que pernocta en el campamento.
- La contratista debe facilitar comunicación para que sus trabajadores puedan tener contacto con sus familiares.
- El personal que fuma sólo podrá hacerlo en las áreas permitidas, las cuales deben estar correctamente identificadas. La colilla de cigarro debe ser depositada en una bolsa plástica y una vez sellada se depositará en el lugar que corresponde de acuerdo a la clasificación de residuos.
- Se recomienda evitar el consumo de hoja de coca en todo momento, debido a que su empleo puede representar un foco de contagio (desde la distribución/compra, manipulación y consumo final del



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 2

Válido desde: 18.10.2021

Página: 8 de 16

SECCIÓN V: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS FRENTE AL COVID-19

mismo). Para aquel personal que decida consumir la hoja de coca, sólo podrá hacerlo en las áreas permitidas, las cuales deben estar correctamente identificadas. Las hojas masticadas deberán ser depositadas en una bolsa plástica y una vez sellada se depositará en el lugar que corresponde de acuerdo a la clasificación de residuos.

- Todos los trabajadores deben tomar conocimiento de los centros de salud públicos cercanos al lugar de trabajo y los teléfonos de emergencia habilitados por la autoridad local de salud para el reporte de cualquier caso sospechoso de COVID 19.
- Para el personal contratista, ante la aparición de cualquier síntoma o sospecha, sobre todo: fiebre, tos seca, dificultad respiratoria deberán reportar de manera inmediata, de acuerdo con su plan de contingencia para el COVID 19, a su médico laboral y/o supervisor de SSMS, quienes deberán reportar el caso al Jefe 2 de Salud y Seguridad de GTB S.A. S.A. (Ing. Freddy Cardona Telf. (+591- 72125291).

4.6.2. Oficinas del contratista

- Deberán contar con el suficiente espacio para asegurar un distanciamiento entre personas por lo menos de dos (2) metros.
- En ambientes cerrados se deberá asegurar una adecuada ventilación, además de incorporar periodos de ventilación durante la jornada laboral.
- Al concluir cada reunión de trabajo donde las personas deben tener 2 metros de distancias y con sus equipos de Bioseguridad aplicados, se debe efectuar la desinfección de los ambientes, superficies y pisos, utilizando una dilución de agua con lavandina (50 ml de lavandina por 1 litro de agua).
- Al concluir la jornada de trabajo, se debe efectuar la desinfección de los ambientes, superficies y pisos, utilizando una dilución de agua con lavandina (50 ml de lavandina por 1 litro de agua).
- Contar con alcohol Gel o alcohol líquido al 70% para desinfección de manos en todos los ambientes donde se desarrolla el proyecto.
- Contar con señalética sobre medidas de Bioseguridad en todas las instalaciones del proyecto.
- Se recomienda que cada trabajador tenga su lapicero en todo momento, así no deberá darse el préstamo o intercambio de los mismos.
- Se recomienda que cada trabajador tenga su propio alcohol gel de bolsillo para su uso
- En lo posible no intercambiar herramientas de trabajo y evitar tocar mesas, equipos, accesorios o herramientas de otros trabajadores o desinfectarse las manos de forma inmediata.

4.6.3. Campamento

- La desinfección se hará tanto en el exterior (Áreas específicas, y estacionamientos) como en el interior de las instalaciones.
- La desinfección se hará también en todas las superficies con las que se tiene mayor contacto: ventana, manijas de puertas, perillas de sanitarios, interruptores de luz, barandas, mesas, escritorios, computadoras, teclados, mouse, impresora, etc.



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 2

Válido desde: 18.10.2021

Página: 9 de 16

SECCIÓN V: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS FRENTE AL COVID-19

- Disposición de un sistema para el lavado de manos, toallas de papel y dispensadores de alcohol en gel al ingreso del comedor.
- El ingreso a las instalaciones deberá ser escalonado, en fila y con una separación de dos (2) metros entre colaboradores y contratistas.
- Evitar acumulación de personas en el área de comedor, recreación; se debe mantener la distancia mínima de dos (2) metros entre personas.
- Se deberá limitar el ingreso de personas a las oficinas, salvo lo estrictamente necesario para la actividad.
- En lo posible evitar circular por diferentes áreas del campamento si no es necesario
- Al utilizar los servicios higiénicos, esperar a que la persona haya finalizado de lavarse las manos para acercarse al lavatorio; procurando en todo momento mantener dos (2) metros de distancia.
- Establecer una batería para residuos biológicos, el mismo que deberá contener una bolsa, donde se depositarán todos los implementos de Bioseguridad desechables o en mal estado, incluyendo vasos desechables u otro. Una vez llenada la bolsa, cerrar y rociar con la solución desinfectante.
- Deben asegurar que se cumpla con el espacio mínimo por persona de seis metros cuadrados (6 m²) en los dormitorios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 16998 Higiene, Seguridad y Bienestar Ocupacional. En caso de instalarse literas se deberá mantener un espacio de ocho metros cuadrados (8 m²) por litera. Se entiende que el personal esta libre de covid19 y aislados, sin embargo en caso que algun trabajador presente síntoma de gripe, resfrío, fiebre, inmediatamente debe ser evacuado a su ente gestor de salud.
- En lo posible no intercambiar herramientas de trabajo y evitar tocar mesas, equipos, accesorios o herramientas de otros trabajadores.
- Prohibido compartir vasos y utensilios.
- La empresa contratista deberá realizar la debida diligencia y ver qué otros trabajadores de GTB S.A. S.A. y/o contratista estarían en riesgo por su cercanía al posible caso positivo y aplicar con cada uno de ellos las medidas de aislamiento.
- Todo costo relacionado a la evacuación, cuidados médicos, medicamentos, pruebas rápidas y PCR, aislamiento, internación y/o sepelio del trabajador contratista, son de responsabilidad de la empresa contratista.
- En caso que en el campamento del contratista se implemente un servicio médico, la empresa contratista deberá proveer todo el material de Bioseguridad para el personal médico y/o para médico como ser: jabón líquido, alcohol en gel, barbijos N95, guantes descartables, antiparras claras; además de contar con el Kit de Bioseguridad en caso de tener que atender a un posible sospechoso de COVID 19.
- Para el personal contratista, ante la aparición de cualquier síntoma o sospecha, sobre todo: fiebre, tos seca, dificultad respiratoria deben reportar de manera inmediata, de acuerdo con su plan de contingencia para el COVID 19, a su médico laboral y/o supervisor de SSMS, quienes deberán reportar el caso al Jefe 2 de Salud y Seguridad de GTB S.A.. (Ing. Freddy Cardona Telf. (+591) 72125291).



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 2

Válido desde: 18.10.2021

Página: 10 de 16

SECCIÓN V: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS FRENTE AL COVID-19

- Terminada la jornada laboral está prohibido que el personal pueda salir del campamento y tener contacto con vecinos, vivientes y otras personas ajenas a la obra.
- En la sala de recreación de Tv se debe tener el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores en su hora de descanso con un televisor lo suficientemente grande para que se pueda apreciar sin ocasionar aglomeraciones.

4.6.4. Transporte

Los viajes hacia las estaciones de GTB S.A. vía terrestre por personal contratista, mientras dure la pandemia, deberán contar con un plan de viaje que contemple la salida de la ciudad de Santa Cruz y la llegada a destino en el mismo día, evitando así escalas en el trayecto en pueblos intermedios, comunidades para minimizar entrar en contacto con personas que pueden ser potenciales portadores sintomáticos o asintomáticos de COVID-19, de igual manera se deberá evitar parar en lugares como ventas, mercados, supermercados, restaurant, etc., en donde haya una elevada concentración de personas, motivo por el cual se solicita, llevar consigo individualmente ración seca que no podrá compartirse con otras personas para evitar posibilidades de contagios. Estas acciones y logística deberán igualmente aplicarse en la ruta de retorno.

Para los movimientos a la obra o DDV, no se podrá ocupar la capacidad máxima de pasajeros, se deberá asegurar que todos los pasajeros utilicen barbijos, gafas de seguridad o antiparras durante el transporte y se limpien las manos con gel al subir y bajar del vehículo de transporte y se tenga el distanciamiento social de 1.5 metros.

4.6.5. Controles Conductor

- Usar barbijo certificado quirúrgico, N95 o similar en todo momento.
- Usar antiparras o gafas de seguridad en todo momento dentro del vehículo.
- Antes de la partida de cada viaje del vehículo y previo al ingreso de los trabajadores, se debe limpiar y desinfectar las superficies (asientos, agarra manos, etc.) de contacto frecuente.
- Recordar a los pasajeros de usar SOLO los asientos designados con la separación respectiva de un asiento.

4.6.6. Controles Pasajero

- Cualquier trabajador que desarrolle síntomas o sospechas: tos, estornudos, dificultar respiratoria, fiebre, falta de olfato y gusto, no deberá subir al vehículo y así mismo se aislará en la habitación específica para caso sospechoso por Covid-19, y reportará a su supervisor inmediato y proceder con el protocolo de evacuación del proyecto al ente gestor de salud donde el trabajador es afiliado.
- Usar barbijo, antiparras o gafas de seguridad en todo momento dentro del vehículo.
- Tener alcohol gel o líquido al 70% de bolsillo antes de ingresar al vehículo.
- debe tener una distancia de un asiento de separación entre las personas sentadas en lo posible
- Durante el transporte de personal, el descanso mínimo por conducción defensiva es cada dos (2) horas y debe realizarse en sitios donde no se tenga contacto con otras personas.



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 2

Válido desde: 18.10.2021

Página: 11 de 16

SECCIÓN V: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS FRENTE AL COVID-19

Se debe evitar la compra de insumos en tiendas y/o pulperías, y la alimentación en restaurantes y/o pensiones de comunidades. En caso de que el trayecto al sitio operativo sea largo o coincida con el horario de alimentación, el personal deberá llevarse una ración como refrigerio para consumo durante el trayecto. Se recuerda desinfectarse las manos con alcohol en el antes de servirse cualquier alimento

4.6.7. Contratista de Catering

- La empresa de servicio de catering debe asegurarse que se realice la limpieza y desinfección de todos los ambientes (comedor, cocina, sala de reuniones, dormitorios y oficinas) con una dilución de agua con lavandina (50 ml de lavandina diluidos en 1 litro de agua) al menos dos (2) veces por día o mejor criterio del catering o medico salud ocupacional
- El comedor debe ser acondicionado, acomodando las sillas de manera que se mantenga la distancia de dos (2) metros entre cada silla, y de acuerdo a ello definir la capacidad máxima de personas en el comedor pudiendo de ser necesario efectuar la atención escalonada de los comensales de acuerdo a un orden establecido por la Contratista.
- Disponer de un sistema para el lavado de manos, toallas de papel o dispensadores de alcohol en el gel al ingreso del comedor, para uso de los comensales.
- El comedor deberá disponer de alcohol en gel en sus mostradores y en las mesas.
- Se recomienda manejar un horario diferenciado para la alimentación (desayuno, almuerzo y cena). Cada Inspector de SSMS o Supervisor de SSMS, deberá calcular los tiempos tomando en consideración el número de personal y el área del comedor, para establecer los Grupos y los horarios para los servicios de alimentación.
- Todo el personal de catering que manipule, prepare y/o sirva alimentos, debe utilizar barbijo, cofia y guantes.
- Durante el consumo de alimentos, los comensales deben mantener silencio, procurando solo hablar lo necesario.
- Cumplir con el MPC en su Sección Salud.

4.7. Aplicación de pruebas COVID -19

En el marco de la normativa y reglamentación aplicable, GTB S.A. a través de su Comité de Emergencia aprobó la aplicación de los siguientes tipos de pruebas COVID-19 para sus trabajadores:

- Para personal propio, Prueba PCR en Tiempo Real cada 14 días para ingresar a oficina en caso de no tener vacuna completa o dosis única.
- Para personal propio, Prueba antígeno nasal cada 21 días para ingresar a oficina en caso de tener vacuna completa o dosis única.
- Prueba PCR en Tiempo Real, 48 horas de vigencia para ingresar a campo en caso de no tener vacuna completa o dosis única.
- Prueba antígeno nasal, 48 horas de vigencia para ingresar a campo con tener vacuna completa o dosis única.



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 2

Válido desde: 18.10.2021

Página: 12 de 16

SECCIÓN V: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS FRENTE AL COVID-19

a) Pruebas PCR

La PCR que significa (por sus siglas en inglés) ‘Reacción en Cadena de Polimerasa’ es la prueba de referencia y permite detectar el ARN del virus. La prueba será positiva cuando en el análisis se detecte material genético del virus. Si la prueba es negativa, pero existe una alta sospecha, será necesario realizar otra prueba que permita detectar la presencia o no del virus después de 5 días de la primera prueba. La muestra del paciente se extrae mediante la toma de un exudado nasofaríngeo.

El personal que tenga un resultado positivo en la prueba rápida, será derivado al ente gestor de salud o a un centro privado autorizado por la autoridad de salud competente para realizarse una Prueba PCR en tiempo Real.

La Prueba Rápida será realizada por personal capacitado y certificado, en instalaciones de YPFB Transporte S.A. por el laboratorio contratado por, GTB S.A..

El ingreso de personal a campo u oficinas debe estar debidamente autorizado por la Dirección de SSM y RSE.

Las pruebas rápidas y/o PCR se realizarán a personal que este ingresando a operaciones con el fin de asegurar que lleguen a sus lugares de trabajo libres de infección.

b) Prueba Cuantitativa IGM - IGG

Es la técnica utilizada en la prueba de detección cualitativa de anticuerpos IgG e IgM diferenciados mediante inmuno ensayo cromatográfico de flujo lateral en muestras de sangre entera, suero o plasma humano, que se realiza mediante enzimoimmunoanálisis (ELISA) en micro placa. Que no sólo brinda únicamente un resultado de positivo o negativo, sino que da el valor (cantidad) de anticuerpos detectados.

Esta prueba ayuda a definir en qué momento de la curva de inmunidad se encuentra el paciente.

c) Prueba Rápida para la detección de anticuerpos (Ac)

La prueba rápida es la forma menos compleja para realizarla y sobre todo con menos exposición para el trabajador a ambientes con posible carga del virus (clínicas y/o hospitales) para la detección de Inmunoglobulinas específicas para COVID 19.

El resultado se obtiene en aproximadamente 15 a 30 minutos y consisten en detectar los Ac producidos frente al virus, mediante una muestra sanguínea obtenida de la yema del dedo. Se debe tomar en cuenta que, en los primeros días de la infección, el sistema inmune comienza a construir las Inmunoglobulinas (IgM e IgG) por lo que podrían no ser detectados, lo que limita la efectividad de la prueba. Una prueba rápida por sí sola no debe considerarse como diagnóstico confirmado o descartado de COVID 19.

IgM: Se detecta a partir del 7° a 10° día del contacto con el virus, y determina que el virus se encuentra activo en el organismo, ya sea que el paciente presente o no síntomas de COVID-19. En casos sintomáticos las IgM se detectan después de 4 a 5 días del inicio de los síntomas.

d) Prueba antígeno nasal

Esta prueba detecta ciertas proteínas en el virus. Algunas pruebas de antígenos pueden producir resultados en minutos y se hacen con un hisopo nasal largo que se usa para obtener una muestra de líquido.



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 2

Válido desde: 18.10.2021

Página: 13 de 16

SECCIÓN V: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS FRENTE AL COVID-19

4.8. Aplicación de Vacuna contra el COVID -19

Cualquier contratistas, subcontratistas o visita, que tenga aplicada vacuna contra el COVID-19 cualquiera sea el origen de esta, debe tener prueba antígeno nasal negativa vigente en las ultimas 48 horas para poder acceder al Sistema de GTB S.A.

5. MEDIDAS DE CONTINGENCIA

5.1. Estación o Sitio de Trabajo Contagiado.

En caso que algún trabajador propio o contratista, en estaciones o sitios de trabajo de positivo a la prueba del reactivo COVID-19, se debe poner en marcha el “Protocolo de Bioseguridad de Evacuaciones de Emergencias de GTB S.A.”

El especialista encargado de la estación o sitio de trabajo deberá entrar en contacto con el Jefe 2 de Salud y Seguridad de GTB S.A., **Ing. Freddy Cardona, Cel. +591 72125291**, para que él le oriente realizar el seguimiento de acuerdo a protocolo con la Caja Petrolera de Salud y de ser necesario entrar en contacto con el Servicio Departamental de Salud (SEDES) a seguir con el paciente y el aislamiento del lugar si fuera necesario.

La estación o sitio de trabajo deberá permanecer en cuarentena, y luego de la evacuación, se procederá con la desinfección de los ambientes, superficies y pisos, utilizando una dilución de agua con hipoclorito de sodio o lavandina (50 ml de lavandina por 1 litro de agua) además del rociado con un desinfectante para ambientes en aerosol, dejando ventilar los ambientes por dos (2) horas. Después de 6 horas más, ese ambiente desinfectado, puede volver nuevamente hacer habilitado, considerando que la bibliografía indica que el COVID-19 puede estar detectable pero ya no viable por ejemplo, hasta 8 horas en la tela, 48 horas en madera y concreto pero sin desinfección

Al llegar al centro médico o sitio donde se evacuó al paciente, el conductor del vehículo deberá desinfectar primero su vehículo y posteriormente su ropa impermeable de Bioseguridad (rociando sólo el overol impermeable con agua clorada para disminuir la carga viral, no debe rociarse la piel), posteriormente debe retirarse cuidadosamente el EPP de Bioseguridad, colocarlo en una bolsa plástica y sellar la bolsa; posterior a ello deberá desinfectarse las manos u otras superficies de piel con una solución de alcohol al 70% o superior, por ultimo podrá quitarse si fuera necesario la máscara o barbijo para proceder a bañarse o lavarse con agua y jaboncillo las partes de piel que hubieran estado expuestas. Se debe cambiar un nuevo EPP para el retorno a la estación y desechar el overol antiguo como residuo biológico en la bolsa cerrada.

Al llegar a la estación y previo a quitarse el EPP, el conductor debe desinfectar el exterior e interior del vehículo utilizando una mochila fumigadora para rociarlo con una dilución de agua con lavandina y dejar ventilar por 2 horas. Una vez realizada la desinfección, el conductor debe retirarse el EPP, colocarlo en una bolsa plástica y sellar la bolsa para ser desechada como residuo biológico.

Mientras se use todo el EPP de forma apropiada y se sigan las recomendaciones de higiene personal, las probabilidades de contagio serán mínimas.

El personal de GTB S.A. en oficina en caso de tener durante la jornada de trabajo síntomas o malestares de gripe, se procederá a atenderlo de acuerdo al Plan de Contingencia de YPFB Transporte S.A.



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 2

Válido desde: 18.10.2021

Página: 14 de 16

SECCIÓN V: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS FRENTE AL COVID-19

6. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **VIRUS:** Es un agente infeccioso microscópico celular que solo puede multiplicarse dentro de las células de otros organismos.
- **CORONAVIRUS:** Los coronavirus son una extensa familia de virus, algunos de los cuales puede ser causa de diversas enfermedades humanas, que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). Los virus de esta familia también pueden causar varias enfermedades en los animales.
- **COVID 19:** También conocida como enfermedad del coronavirus o, más incorrectamente, como neumonía por coronavirus. Es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2.89 Se detectó por primera vez durante la Pandemia de enfermedad por coronavirus de 2019-2020.
- Produce síntomas similares a los de la gripe, entre los que se incluyen fiebre, tos, disnea, mialgia y astenia. Puede producir neumonía, síndrome de dificultad respiratoria aguda, sepsis y choque séptico que puede conducir a la muerte. Por el momento no existe tratamiento específico; las medidas terapéuticas principales consisten en aliviar los síntomas y mantener las funciones vitales.
- **SSM y RSE:** Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial.
- **SSMS:** Seguridad y Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Social
- **EMPRESA O GTB S.A.:** GAS TRANSBOLIVIANO S.A.
- **OMS:** Organización Mundial de la Salud.
- **SEDES:** Servicio Departamental de Salud.

7. MATERIAL DE REFERENCIA

a) Marco Legal

- Ley General del Trabajo, disposiciones vigentes y ampliatorias del Decreto Ley de 24 de mayo de 1939, elevado a rango de Ley de la República el 8 de diciembre de 1942.
- Ley General de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar aprobada mediante Decreto Ley N°16998 de 2 de agosto de 1979.
- Decreto Supremo N° 4179 de 12 de marzo de 2020.- Declara situación de Emergencia Nacional por la presencia del brote de Coronavirus (COVID-19) y otros fenómenos adversos.
- Decreto Supremo N° 4196 de 17 de marzo de 2020.- Declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19).
- Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020.- Declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).
- Decreto Supremo N° 4200 de 25 de marzo 2020.- Refuerza y fortalece las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 2

Válido desde: 18.10.2021

Página: 15 de 16

SECCIÓN V: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS FRENTE AL COVID-19

- Ley N°1293 de 1° de abril de 2020 “Ley para la Prevención, Contención y Tratamiento de la infección por el Coronavirus (Covid-19)”.- Declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19).
- Decreto Supremo N° 4214 de 14 de abril de 2020.- Amplía el plazo de la cuarentena total dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4200, de 25 de marzo de 2020, hasta el día jueves 30 de abril de 2020, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria y cuarentena total.
- Decreto Supremo N° 4218 de 14 de abril de 2020.- Regula el Teletrabajo como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación – TIC en los sectores público y privado.
- Decreto Supremo N°4229 de 29 de abril de 2020.- Amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional del COVID-19 desde el 1°al 31 de mayo de 2020; y establece las Cuarentena Condicionada y Dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de salud, en su calidad de Órgano Rector, para la aplicación de las medidas correspondientes que deberán cumplir los municipios y/o departamentos.
- Decreto Supremo N°4245 de 28 de mayo de 2020.- Establece la continuidad de la cuarentena nacional, condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA’s), e inicia las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) de las ETA’s en el marco de la Ley N°602 de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.
- Decreto Supremo N°4276 de 26 de junio de 2020.- Ante el incremento del contagio comunitario y aumento de casos positivos por el Coronavirus (COVID-19), amplía el plazo de la cuarentena nacional, condicionada y dinámica dispuesto por el Decreto Supremo N°4245 hasta el 31 de julio de 2020.
- Resolución Ministerial MDPyEP N° 090/20 de 15 de mayo de 2020.
- Resolución Ministerial MTEPS N° 229/20 de 18 de mayo de 2020.
- Resolución Ministerial MTEPS N° 233/20 de 29 de mayo de 2020.
- Decreto Supremo N° 4451 de 13 de enero de 2021 ampliado en su vigencia hasta el 30 de junio de 2021 por el Decreto Supremo N° 4466 de 24 de febrero de 2021, y en la Resolución Ministerial N° 026 de 15 de enero de 2021 ampliada en su vigencia por dicho periodo mediante Resolución Ministerial N° 171 de 01 de marzo de 2021 emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social; que establecen y reglamentan las medidas de prevención, en el ámbito laboral entre otros, y las acciones orientadas a continuar la contención y reducción de contagios en la segunda ola de la Pandemia COVID-19 con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población.
- Decreto Supremo N° 4640 de 22 de diciembre de 2021 que establece la vigencia de las medidas de bioseguridad establecidas en el DS 4451 de 13 de enero de 2021, ha incorporado la obligatoriedad de presentar el carnet de vacunación de todos los ciudadanos para ingresar a cualquier instalación, o en su defecto, prueba PCR a su costo con anticipación no mayor a 72 horas.



MANUAL PARA CONTRATISTAS

Revisión 2

Válido desde: 18.10.2021

Página: 16 de 16

SECCIÓN V: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS FRENTE AL COVID-19

- Decreto Supremo N° 4641 de 22 diciembre de 2021 que se establece el carnet de vacunación oficial y regula el registro y certificación de los resultados de laboratorio para diagnóstico COVID19

b) Documentos Complementarios

- Guías y lineamientos de diagnóstico y manejo COVID-19 - Ministerio de Salud, Estado Plurinacional de Bolivia.
- Guías y lineamientos de diagnóstico y manejo COVID-19 – Organismos Internacionales (OMS / OPS).